



"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES  
OFICINA DEL COMISIONADO ARTURO ROBLES ROVALO  
IFT/100/PLENO/OC-ARR/ 005 /2024

Ciudad de México, a 12 de abril de 2024

LIC. DAVID GORRA FLOTA  
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO  
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 45, tercer párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 18, segundo párrafo, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 8, segundo párrafo, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; presento mediante este escrito y sus anexos mi voto razonado respecto de los asuntos previstos en el Orden del día de la X Sesión Ordinaria del Pleno, a celebrarse el miércoles 17 de abril de 2024, a las 18:00 horas, a saber:

Asunto I.1.-

Actas de la VIII y IX Sesiones Ordinarias del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebradas el 20 de marzo y 03 de abril de 2024, respectivamente.

Asunto I.2.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de donación de un equipo transmisor, en relación con la estación con distintivo de llamada XHSCHE-FM, ubicada en Santa María del Oro, Estado de Durango.

Asunto I.3.-

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve la solicitud de autorización de acceso a la multiprogramación, presentada por Radio XHZZ-FM, S.A. de C.V., en relación con la estación de radiodifusión sonora XHZZ-FM, en Mazatlán, Sinaloa.

Asunto I.4.-

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve la solicitud de autorización de acceso a la multiprogramación, presentada por el Instituto Politécnico Nacional, en relación con la estación de televisión radiodifundida XHCPCK-TDT, en La Paz, Baja California Sur.

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"*

**Asunto 1.5.-**

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones suprime, modifica y adiciona las medidas impuestas al agente económico preponderante en el sector de radiodifusión mediante Acuerdos P/IFT/EXT/060314/77 y P/IFT/EXT/270217/120.

**Asunto 1.6.-**

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de diecisiete solicitudes de concesión única para uso comercial.

**Asunto 1.7.-**

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de veintidós solicitudes de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de radioaficionados.

**Asunto 1.8.-**

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de prórroga de vigencia de una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, presentada por Internacional Lamothe, S.A. de C.V.

**Asunto 1.9.-**

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de modificación al título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de comunicación privada, presentada por la empresa Celanese Operations México, S. de R.L. de C.V.

**Asunto 1.10.-**

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de suscripción de acciones de la empresa Tangerine Electronics, S.A. de C.V., titular de una concesión única para uso comercial.

**Asunto 1.11.-**

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de enajenación de acciones de la empresa Cable Olímpica, S.A. de C.V., titular de una concesión única para uso comercial.

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"*

**Asunto I.12.-**

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, presentada por Mexichem Flúor, S.A. de C.V. (Matamoros, Tamaulipas)

**Asunto I.13.-**

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, presentada por Mexichem Flúor, S.A. de C.V. (San Luis Potosí, San Luis Potosí)

**Asunto I.14.-**

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, presentada por Mexichem Flúor, S.A. de C.V. (Zaragoza, San Luis Potosí)

**Asunto I.15.-**

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso social comunitaria, en la localidad de Santa María Huazolotitlán, Oaxaca, así como una concesión única, al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencia 2022.

**Asunto I.16.-**

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso social comunitaria, en la localidad de Tres Valles, Veracruz, así como una concesión única, al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencia 2023.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Asunto I.17.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso social comunitaria, en Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, así como una concesión única, al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2023.

Lo anterior, en virtud de mi participación en la 43ª Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones (CCP.II) de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), a celebrarse en Montevideo, Uruguay.

Respecto a dichos asuntos, externo mis votos en el sentido y con las consideraciones que se detallan en los Anexos del presente escrito.

Toda vez que se anunció la posibilidad de incluir la *"Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de suscripción de acciones de la empresa Vive Xux, S.A.P.I. de C.V., titular de una concesión única para uso comercial"*, al Orden del Día de la Sesión que nos ocupa; solicito se sirva dar cuenta de mi voto en el momento oportuno, en el sentido que defino de igual manera en los Anexos detallados en el presente.

Mi voto lo emito en la inteligencia que el Pleno del Instituto apruebe la adición del mismo durante la X Sesión Ordinaria del Pleno del miércoles 17 de abril de 2024.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ARTURO ROBLES ROVALO  
COMISIONADO

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"*

## Anexo Cuatro. Voto razonado del Asunto I.5

### Asunto I.5

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones suprime, modifica y adiciona las medidas impuestas al agente económico preponderante en el sector de radiodifusión mediante Acuerdos P/IFT/EXT/060314/77 y P/IFT/EXT/270217/120.*

### Propuesta del Proyecto

En el Proyecto de mérito se propone resolver sobre las modificaciones a las medidas impuestas al agente económico preponderante en el sector de radiodifusión (AEPR). Las modificaciones se realizaron de conformidad con el resultado de la evaluación bienal de las medidas en términos de competencia y a lo dispuesto en los considerandos Segundo, Tercero y Cuarto del Proyecto de Resolución. Lo anterior, según lo dispuesto en la medida Trigésima del Anexo I de la Resolución de Preponderancia. Además, de conformidad con el último párrafo del artículo 266 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Proyecto incluye el dictamen que establece la posible afectación a la competencia económica a corregir y la razonabilidad de las medidas sobre ella.

Entre los antecedentes del Proyecto se encuentra que, el 6 de marzo de 2014, el Pleno del Instituto, en su V Sesión extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo P/IFT/EXT/060314/77 la *"RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DETERMINA AL GRUPO DE INTERÉS ECONÓMICO DEL QUE FORMAN PARTE GRUPO TELEVISIÓN S.A.B., CANALES DE TELEVISIÓN POPULARES, S.A. DE C. V., RADIO TELEVISIÓN, S.A. DE C.V., RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE S.A. DE C.V., T. V. DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V., TELEIMAGEN DEL NOROESTE, S.A. DE C. V., TELEVIMEX, S.A. DE C.V., TELEVISIÓN DE PUEBLA, S.A. DE C. V., TELEVISORA DE MEXICALI, S.A. DE C. V., TELEVISORA DE NAVOJOA, S.A., TELEVISORA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., TELEVISORA PENINSULAR, S.A. DE C.V., MARIO ENRIQUE MAYANS*

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"*

CONCHA, TELEVISIÓN LA PAZ, S.A., TELEVISIÓN DE LA FRONTERA, S.A., PEDRO LUIS FITZMAURICE MENESES, TELEMISIÓN, S.A. DE C. V., COMUNICACIÓN DEL SURESTE, S.A. DE C.V., JOSÉ DE JESÚS PARTIDA VILLANUEVA, HILDA GRACIELA RIVERA FLORES, ROBERTO CASIMIRO GONZÁLEZ TREVIÑO, TV DIEZ DURANGO, S.A. DE C.V., TELEVISORA DE DURANGO, S.A. DE C.V., CORPORACIÓN TAPATÍA DE TELEVISIÓN, S.A. DE C. V., TELEVISIÓN DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V., JOSÉ HUMBERTO Y LOUCILLE, MARTÍNEZ MORALES, CANAL 13 DE MICHOACÁN, S.A. DE C. V., TELEVISORA XHBO, S.A. DE C. V., TV OCHO, S.A. DE C. V., TELEVISORA POTOSINA S.A. DE C. V., TV DE CULIACÁN, S.A. DE C.V., TELEVISIÓN DEL PACÍFICO, S.A. DE C. V., TELE-EMISORAS DEL SURESTE, S.A. DE C. V., TELEVISIÓN DE TABASCO, S.A. Y RAMONA ESPARZA GONZÁLEZ, COMO AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE RADIODIFUSIÓN Y LE IMPONE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR QUE SE AFECTE LA COMPETENCIA Y LA LIBRE CONCURRENCIA.", (en lo sucesivo, la "**Resolución de Preponderancia**"). En ella se incluyó el Anexo Único denominado "MEDIDAS RELACIONADAS CON LA COMPARTICIÓN DE INFRAESTRUCTURA, CONTENIDOS, PUBLICIDAD E INFORMACIÓN QUE SON APLICABLES AL GIETV EN SU CARÁCTER DE AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE RADIODIFUSIÓN" (en lo sucesivo, las "**Medidas de Radiodifusión**").

El 27 de febrero de 2017, el Pleno del Instituto aprobó en su IV Sesión extraordinaria el Acuerdo P/IFT/EXT/270217/120 denominado "RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SUPRIME, MODIFICA Y ADICIONA LAS MEDIDAS IMPUESTAS AL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE RADIODIFUSIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA 6 DE MARZO DE 2014, APROBADA MEDIANTE ACUERDO P/IFT/EXT/060314/77" ("**Revisión Bienal**"). También se emitió el Anexo I denominado "MEDIDAS RELACIONADAS CON LA COMPARTICIÓN DE INFRAESTRUCTURA, CONTENIDOS, PUBLICIDAD E INFORMACIÓN QUE SON APLICABLES AL GIETV EN SU CARÁCTER DE AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE RADIODIFUSIÓN" como parte integrante de dicha resolución.

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"*

Al respecto, tras la notificación de la ejecutoria emitida en sesión de fecha 21 de noviembre de 2019 correspondiente al amparo en revisión R.A. 751/2018, el 18 de noviembre de 2020, el Pleno del Instituto emitió la resolución P/IFT/181120/437, a través de la cual aprobó la *"Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones da cumplimiento a la ejecutoria emitida en sesión de fecha 21 de noviembre de 2019 por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación correspondiente al amparo en revisión 751/2018"*. A través de dicha resolución se dejó insubsistente la Revisión Bial para Grupo Televisa, en estricto cumplimiento a lo mandatado en la Ejecutoria del Amparo en Revisión.

Posteriormente, mediante resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto entre 2020 y 2023, diversas Afiliadas Independientes dejaron de formar parte del grupo de interés económico declarado como AEPR y, con ello, se extinguió su la obligación de cumplir con la regulación. Tras dichas modificaciones, el AEPR quedó conformado por los siguientes integrantes a los cuales el Proyecto instruye notificar: Grupo Televisa, S.A.B., Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V., Radio Televisión, S.A. de C.V., Servicios RTMN, S.A. de C.V. ( antes Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.), Teleimagen del Noroeste, S.A. de C.V., Televimex, S.A. de C.V., Televisora de Navojoa, S.A., Televisora de Occidente, S.A. de C.V., Televisora Peninsular, S.A. de C.V., Mario Enrique Mayans Concha, Televisión La Paz, S.A., Televisión de la Frontera, S.A., Pedro Luis Fitzmaurice Meneses, Hilda Graciela Rivera Flores, Televisión de Michoacán, S.A. de C.V., José Humberto y Loucille, Martínez Morales, Canal 13 de Michoacán, S.A. de C.V., TV Ocho, S.A. de C.V., Televisora Potosina, S.A. de C.V., Televisa, S. de R.L. de C.V.(como causahabiente de T.V. de los Mochis, S.A. de C.V., Televisión de Puebla, S.A. de C.V. y Televisora de Mexicali, S.A. de C.V) y Media Sports de México S.A de C.V.

El Proyecto propone modificar las medidas referentes a compartición de infraestructura pasiva, Contenidos, Publicidad, entrega de información por parte del AEPR, interpretación y resolución de disputas, así como medidas relativas a la implementación del Sistema

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"*

Electrónico de Gestión (SEG). Las modificaciones buscan dotar de información relevante a las Ofertas Públicas de Infraestructura (OPI) que permitan a los concesionarios solicitantes evaluar si el servicio de su interés es económico y técnicamente viable. Lo anterior, procurando reducir la asimetría de información durante la negociación, contar con procesos más detallados, con un sistema de gestión que cuente con información actualizada y con plazos predefinidos para ambas partes. Por su parte, en materia de contenido, las modificaciones buscan fortalecer la medida evitando que puedan existir situaciones en la que se adquieran derechos de transmisión de Contenidos Audiovisuales Relevantes (CAR) de forma exclusiva de forma indirecta. Además, se da claridad sobre el alcance de la medida Décimo Novena sobre la adquisición de ofertas empaquetadas y desempaquetadas ofrecidas por el AEPR.

En materia de publicidad y entrega de información, las modificaciones buscan establecer los plazos en los que se deberá publicar y entregar información al Instituto. Además, de fortalecer los controles preventivos para detectar conductas por parte del AEPR que puedan restringir o imposibilitar la entrada de usuarios y afectar la competencia. El objetivo es fortalecer estas actividades por parte del Instituto. Adicionalmente, en relación con las medidas asociadas a la interpretación y resolución de disputas, se busca eliminar la obligatoriedad de la designación de peritos y, con ello, procurar un marco regulatorio más flexible. Finalmente, respecto a las modificaciones en el SEG se busca establecer a dicho sistema como el medio de comunicación oficial entre el AEPR y los concesionarios solicitantes, así como ajustar la información y la periodicidad con la cual debe ser actualizado y que el Instituto pueda entrar a dicho sistema como parte de sus actividades de supervisión y verificación.

### Voto Razonado

Emito mi **VOTO A FAVOR** respecto del Proyecto. Ello, en virtud de que, conforme a los antecedentes y consideraciones expuestos en éste, la Unidad de Política Regulatoria y la Unidad de Competencia Económica, ambas unidades del Instituto Federal de Telecomunicaciones, evaluaron el impacto de las medidas en términos de competencia, a

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"*

efecto de proponer las modificaciones integradas en el Anexo 1 del Proyecto. Tras considerar los resultados de la evaluación de competencia y el informe del cumplimiento de las medidas vigentes, considero que las modificaciones son proporcionales y conducentes con los fines originalmente especificados en cada una de las medidas establecidas desde la Resolución de Preponderancia. El procedimiento se realizó según el marco legal vigente y en él las partes presentaron sus manifestaciones y alegatos, que considero se han atendido cabalmente como parte de la resolución y del procedimiento.

En el Proyecto se busca garantizar el cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución y por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, regulando de forma asimétrica a los participantes en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión para eliminar las barreras a la competencia y la libre concurrencia.

